



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

111

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43643C3-17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		Convenio Adicional al Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: 065592710		NÚMERO DE CONTRATO: 1-11120002-4-43643	DE FECHA: 21 de Octubre de 2015
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000099960		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-019GYR119-N63-2015	FECHA DE ASIGNACIÓN: 15 de Octubre de 2015
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCM970912KP1		NÚMERO DE CONVENIO: 1-11120002-4-43643C3-17	DE FECHA: 12 de Diciembre de 2017
DOMICILIO FISCAL: Hacienda de Coatepec número 5513, Colonia La Hacienda, Código Postal 72570 en la Ciudad de Puebla, Puebla. Teléfono: (01) 8683418 Correo electrónico: mafyn_1997@yahoo.com.mx		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA: (X)	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	12	DELEGACIÓN GUERRERO
Tipo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN NIVEL CENTRAL

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Avenida Miguel Alemán Número 70, Colonia Centro, Código Postal 39100, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: Reestructuración del Hospital General de SubZona con Medicina Familiar No. 3 (HGSZMF), ubicado en Avenida Miguel Alemán número 70, Colonia Centro, Código Postal 39100, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.


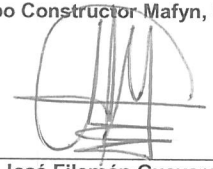
FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	Número de obra 11120002
-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

CONCEPTO: Reestructuración del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3" (HGSZMF), ubicado en Avenida Miguel Alemán Número 70, Colonia Centro, Código Postal 39100, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/252/2465, de fecha 26 de octubre de 2017. ACDO.AS3.HCT.300817/174.P.DF., de fecha 30 de agosto de 2017. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF., de fecha 28 de septiembre de 2016.
--	--

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8'657,476.97 (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97 /100 M.N.), más IVA.	AUMENTO AL MONTO: \$3'200,722.12 (Tres millones doscientos mil setecientos veintidós pesos 12/100 M.N.), más IVA
PLAZO DEL CONTRATO: 316 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: N/A

ANTICIPOS:			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LA GARANTIA ENDOSO CUMPLIMIENTO 2017: \$320,072.21 más IVA
---	--

Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación	Acepta Compromiso Por el Contratista
 C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	 Grupo Constructor Mafyn, S.A. de C.V. C. José Filemón Guevara Vázquez Administrador General

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 párrafos tercero, cuarto y quinto y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

Convenio Adicional al Monto N° 1-11120002-4-43643C3-17 al Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-11120002-4-43643, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Grupo Constructor Mafyn, Sociedad Anónima de Capital Variable** a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. José Filemón Guevara Vázquez**, en su carácter de **Administrador General**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha **21 de Octubre de 2015**, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-11120002-4-43643, con **“El Contratista”**, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra consistente en **“Trabajos de Reestructuración del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3” (HGSZMF)**, ubicado en **Avenida Miguel Alemán número 70, Colonia Centro, Código Postal 39100, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero**, por un monto de **\$8'657,476.97 (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **316 días naturales a iniciarlos el 26 de octubre de 2015 y a terminarlos el 05 de septiembre de 2016**.

1.3. El 09 de junio de 2016, **“El Instituto”** celebró Convenio de Diferimiento al inicio de los trabajos, con motivo de la entrega extemporánea del anticipo, por el término de **43 (cuarenta y tres) días naturales**, el cual fue designado con el número **1-11120002-4-43643C1-16**, respecto del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 1-11120002-4-43643, quedando como periodo de inicio de los trabajos el **07 de diciembre de 2015 y término el 17 de octubre de 2016**, con el mismo plazo de ejecución, esto es **316 (trescientos dieciséis) días naturales**.



Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

1.4. El 13 de diciembre de 2016, “El Instituto” celebró Convenio Modificadorio de Ampliación al Monto y Plazo número **1-11120002-4-43643C2-16**, respecto del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 1-11120002-4-43643, por un monto de **\$1'978,049.01 (Un millón novecientos setenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **22.85% (veintidós punto ochenta y cinco por ciento)** del monto pactado en la Cláusula Tercera Contractual, que sumado al importe del Contrato primigenio ascendió a la cantidad de **\$10'635,525.98 (Diez millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 98/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; así como un plazo de **75 (setenta y cinco) días naturales**, que representó el **23.73% (veintitrés punto setenta y tres por ciento)**, mismo que adicionado al plazo de ejecución del Contrato original, correspondió a un plazo total de **391 (trescientos noventa y un) días naturales**, quedando como nuevo periodo de inicio de ejecución de los trabajos **18 de octubre de 2016 y término el 31 de diciembre de 2016**.

1.5. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LO-019GYR119-N63-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos, 3 párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30, fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.6. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje de **36.97% (treinta y seis punto noventa y siete por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

1.7. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez**, en su carácter de Residente de Obra de “El Instituto”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha **21 de Noviembre de 2017**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF.**, de fecha **28 de septiembre de 2016**; y **ACDO.AS3.HCT.300817/174.P.DF.**, de fecha **30 de agosto de 2017**, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP17/252/2465**, de fecha **26 de octubre de 2017**.



Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

1.9. El **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, de **"El Instituto"**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.44, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.10. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral **5.49** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.11. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"El Contratista" declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública **16,983**, de fecha 12 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Notario Público número 50, en ejercicio en la Ciudad de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla, con el folio número 1043, de fecha 15 de octubre de 1997, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Hacienda de Coatepec número 5513, Colonia La Hacienda, Código Postal 72570, en la Ciudad de Puebla, Puebla.**

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Monto del Contrato a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:



Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

C l á u s u l a s :

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.7, del presente convenio, que justifican el aumento al monto y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales; Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, de la mano de obra; Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, de los Materiales y Equipo de Instalación Permanente y Programa de Erogaciones de Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de **“El Contratista”** y el Residente de obra de **“El Instituto”** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$3’200,722.12 (Tres millones doscientos mil setecientos veintidós pesos 12/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), **que equivale al 36.97% (treinta y seis punto noventa y siete por ciento)**, que sumado al monto pactado en el Convenio Modificatorio número **1-11120002-4-43643C2-16**, por el importe de **\$1’978,049.01 (Un millón novecientos setenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como al importe del contrato primigenio por la cantidad de **\$8’657,476.97 (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), resulta un monto total del contrato por la cantidad de **\$13’836,248.10 (Trece millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

116

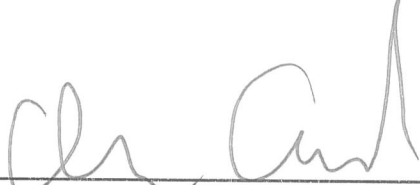


Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-11120002-4-43643 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas "**Las Partes**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco)** tantos, en la Ciudad de México, a los **12 días del mes de Diciembre del 2017**.

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>  <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Grupo Constructor Mafyn, Sociedad Anónima de Capital Variable</p>  <p>C. José Filemón Guevara Vázquez Administrador General</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

117

Convenio N° 1-11120002-4-43643C3-17

N° de compromiso 4-43643C3-17

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

Superintendente de Servicios


C. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción


C. Arturo Díaz Aguilar

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Monto, al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-11120002-4-43643.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.